

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARTA DE SAN JUAN

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos del personal	1.007.993,91 €
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	703.140,00 €
III	Gastos financieros	4.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	149.062,00
V	Fondo de contingencia	40.863,73
VI	Inversiones reales	16.000,00 €
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	39.605,36 €
TOTAL		1.960.665,00 €

ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	966.000,00
II	Impuestos indirectos	10.500,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	340.000,00
IV	Transferencias corrientes	625.665,00
V	Ingresos patrimoniales	18.500,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencia de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		1.960.665,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA						
Denominación plaza	nº plazas	Vacantes	Grupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretario-Interventor	1		A1	26	Habilitado Estatal	Secretaría-Intervención
Administrativo	3	1 (1)	C1	22	Administración General	Administrativo
		2 (1) (2)	C1	20	Administración General	
Auxiliar Administrativo		2	C2	18	Administración General	Auxiliar Administrativo
Arquitecto (2)	1	1	A1	25	Administración Especial	Técnico
Oficial Policía Local	1		C1	21	Administración Especial	Oficial Jefe de Policía Local
Guardia Policía Local	2		C1	19	Administración Especial	Servicios especiales
Guarda Rural	1	1 (2)	C2	10	Administración Especial	Servicios especiales

(1) Plazas que en la actualidad se están cubriendo por personal laboral de carácter temporal.

(2) Plazas que en la actualidad se están cubriendo por funcionario interino.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANEXO DE PERSONAL LABORAL

## C.1 Personal laboral de carácter temporal.

<i>Denominación puesto de trabajo</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Titulación exigida</i>
Bibliotecario	1	Diplomado
Oficial de obras y servicios	1	Certificado Escolaridad
Encargado de instalaciones deportivas	1	Certificado Escolaridad
Peón Servicios Múltiples	1	Certificado Escolaridad
Peón limpieza	5	Certificado Escolaridad
Gobernanta vivienda tutelada	1	Certificado Escolaridad
Limpiadora vivienda tutelada	2	Certificado Escolaridad
Auxiliar de ayuda a domicilio y dependencia	9	Certificado Escolaridad
Directora Escuela Infantil	1	Diplomado
Coordinador U.P.	1	Graduado ESO
Técnico Escuela Infantil	1	Técnico Superior
Monitores Universidad Popular	10	Certificado Escolaridad
Operario Limpieza	1	Certificado Escolaridad

Número total de plazas de funcionarios de carrera	11
Número de plazas de funcionarios cubiertas por interinos	3
Número de plazas de funcionarios vacantes	5
Número total de personal laboral fijo	0
Número total de personal laboral temporal	35
Número total de funcionarios de empleo eventual	0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Alcaldesa.- Felicia Bascañana Úbeda.

**Anuncio número 326**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>